



ACTA NUMERO SEISCIENTOS DIEZ: En la Ciudad de Bolívar, a veintiún días del mes de Mayo del dos mil ocho se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, los Concejales Sres.: ALVAREZ, JIMENA BUCCA, JOSE ANTONIO; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO, RICARDO MARCOS.; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GAYOSO, OSCAR; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; IBÁÑEZ, OSCAR; MORALES, CARLOS MARIA; MORONI, RAUL; OTANO, KARINA; RIVAS, ALBERTO F.y VICENTE, MARTIN. -----

Ausente el Concejal ROSSI, ROBERTO sin reemplazo; y la Concejal Srta. NATIELLO ANA MARIA (FPV) reemplazada por el Concejal OGUIZA MARIO.---- Se encuentran además los Mayores Contribuyentes Sres.: BELLOMO NORA; BOLAÑO ALFREDO; CABALCAGARAY HUMBERTO; CARBALLO FABIO; DANESSA ALFREDO; DUVERNI MARIA NELIDA, GONZALEZ JORGE; GREATTI SERGIO; JUAREZ MIGUEL ANGEL; LOPEZ LETICIA; MORONI MABEL ; SALAZAR JUSTO; SANCHEZ MARTA; SCHETEL, ENRIQUE; Y ZIRPOLI JULIO. -----

Preside la Asamblea el Sr. Presidente del HCD, Esc. Jose G. ERRECA, actuando como Secretario el Sr. RAUL MORONI y como Secretario Adm. el Sr. Marcelo Valdez. -----

Siendo las 21.00 horas el Sr. Presidente invita a un Mayor Contribuyente de cada Bloque a izar la Bandera Nacional. Así lo hacen la Srta. DUVERNI, MARIA N. (UCR) y los Sres. GREATTI, SERGIO (FJPV); ZIRPOLI, JULIO (FPV) Y GONZALEZ, JORGE.-----

Luego sometida a votación resulta aprobada por Unanimidad la solicitud de Licencia de la Concejal NATIELLO. El Sr. Presidente procede entonces a tomar el juramento de práctica al Concejal Electo Sr. OGUIZA MARIO quien jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios ante los aplausos del público presente.-----

A continuación se somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: -----

A) CONSIDERACION ORDENANZA PREPARATORIA, EXP.Nº 5848/08:(DE):

Proy. Ord. Modificando valores de Ordenanza Impositiva vigente. -----

El Concejal CARBALLO LAVEGLIA da despacho favorable.-----

El Concejal Cr. RIVAS (BIP): “Gracias Sr. Presidente este Bloque va a votar por la Afirmativa de esta ordenanza Preparatoria, haciendo las siguientes aclaraciones, que en la Sesión correspondiente este Bloque votó en forma negativa el artículo 12º, es decir la Tasa de Inspección Veterinaria conocida como tasa de abasto, este Bloque entiende que no deben sufrir aumentos más todavía, lo dije en el Recinto, son tasas que tienen que ir desapareciendo de la ordenanza Impositiva vigente. Y en el capítulo correspondiente a la tasa por Servicios Sanitarios, artículo 56º, este Bloque votó negativamente es decir pidió la suspensión del plus de servicio medido a consumos domiciliarios, residencial y comercio hasta que todas las conexiones de agua corriente existentes al 31/12/07 tengan su correspondiente medidor. Con estas dos observaciones Sr. Presidente este Bloque vota en forma afirmativa la Ordenanza Preparatoria aprobada oportunamente.”-

El Mayor Contribuyente Sr. GONZALEZ (BIP): “Gracias Sr. Presidente simplemente es para expresar mi voto afirmativo y expresar que creo que esto era necesario, en primer lugar por el bien de los empleados aunque creo que este aumento no los va a ayudar a solucionar el problema a raíz del proceso inflacionario que vivimos a nivel país. Pero bueno será un paliativo. En cuanto a la tasa por Servicios estoy de acuerdo en el aumento por distintos motivos, uno es que hay que mantener los servicios más allá de la disconformidad o no con varios de ellos. Yo, al estar votando positivamente no quiere decir que vea que está todo bien. Creo que hay falencias en muchos servicios pero también creo que sino accedemos a este aumento de la tasa, los servicios que están vuelvo a repetir funcionando bien, mal o medianamente bien pueden resentirse más y de última el que paga los platos rotos de esto es la gente. Por eso mi voto como M. Contribuyente es afirmativo. Gracias Sr. Presidente.” -----

El Concejal Sr. IBÁÑEZ (FJPV): “Sí Sr. Presidente nuestro Bloque fue bastante claro



respecto a la negativa de los aumentos previstos del 50% elevado por el DE, primero y principal porque creemos que se sigue poniendo por delante a los empleados municipales para darle un aumento, lo habíamos dicho en Comisión más precisamente nuestro Presidente de Bloque, que necesitábamos un Decreto reglamento cuándo iba a ser el aumento para los empleados municipales, cosa que no existió, solo tenemos un informa de la contadora Susana Patti, creemos que acá se sigue engañando al HCD y no estamos dispuestos a seguir dándole un cheque en blanco al DE para que después la plata lo que menos hace es ir al empleado municipal. Se sigue recargando además al mayor contribuyente. Esta ordenanza Preparatoria la vamos a votar negativamente más allá de que hay algunos artículos como la Tasa por Inspección Veterinaria, la tasa por Servicios Sanitarios y los otros incisos de la tasa de I. veterinaria fueron aumentados con nuestra propuesta del 18% pero como seguimos diciendo que es elevado el 28% en la tasa Vial, teniendo en cuenta la cobrabilidad y sobre todo que hay otras alternativas de utilizar los recursos de la Municipalidad, tratando de cobrar lo que deben los grandes contribuyentes, creemos necesario que lo que hay que hacer primero es agotar las alternativas y después elevar un proyecto. Porque insistimos que desde nuestra óptima el DE tiene que prever el año cuando presenta el presupuesto, una política salarial clara no como la que presenta en este momento que no se sabe cuánto se le pagará al empleado y se lo sigue teniendo de rehén entre el HCD y el DE, cuando no se respeta el tema de la cantidad de empleados, se siguen sumando empleados, pero no a las áreas que se necesita, se sigue sin respetar la ley 11757 que es la del estatuto, no se cubren los cargos por concurso, por lo tanto hemos sido claros desde hace mucho tiempo.” **El Sr. Presidente:** “Gracias Concejal estamos analizando la ordenanza Preparatoria” -----

El Concejal Dr. FLORES (FPV): “Sí, gracias Sr. Presidente nuestro Bloque va a dar Despacho Negativo a la Ordenanza Preparatoria, me parece ocioso reiterar los fundamentos por los cuales dimos despacho Negativo al incremento que proponía el DE, si brevemente que la moción de un incremento del 18% fue nuestra, del Boque FPV y de hecho el 18% sobre las tasas de abasto en los rubros que tienen incremento nosotros .- que consta en la Preparatoria – vemos allí reflejada nuestra propuesta.” -----

Sin más consideraciones, se efectúa la Votación Nominal por la Afirmativa o Negativa. -----

Votan por la Afirmativa los Concejales Sres. CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO, RICARDO MARCOS.; ERRECA, JOSE GABRIEL; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; MORALES, CARLOS MARIA; MORONI, RAUL; OTANO, KARINA; y RIVAS, ALBERTO F.;es decir ocho (8) Concejales. Votan por la Negativa los Concejales Sres.: ALVAREZ, JIMENA; BUCCA, JOSE ANTONIO; FLORES, FRANCISCO SIRO; GAYOSO, OSCAR; IBAÑEZ, OSCAR; OGUIZA, MARIO y VICENTE, MARTIN. Es decir, siete (7) votos.-----

Votan asimismo por la Afirmativa los Mayores Contribuyentes Sres.: BELLOMO NORA; CARBALLO FABIO; DANESSA ALFREDO; DUVERNI MARIA NELIDA, GONZALEZ JORGE; LOPEZ LETICIA; MORONI MABEL ; y SALAZAR JUSTO; es decir ocho (8) votos. Se inclinan por la Negativa los Mayores Contribuyentes Sres. BOLAÑO ALFREDO; CABALCAGARAY HUMBERTO; GREATTI SERGIO; JUAREZ MIGUEL ANGEL; SANCHEZ MARTA; SCHETEL, ENRIQUE; Y ZIRPOLI JULIO, es decir siete (7) votos. -----

Queda así aprobada en Mayoría la Ordenanza Preparatoria por un total de dieciséis (16) votos Afirmativos contra catorce (14) votos Negativos, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 1949/2008 =

ARTICULO 1°: Apruébase el expediente 5848/08 modificando la Ordenanza Impositiva año 2008, elevado por el Departamento Ejecutivo con fecha 28 de febrero del corriente año, con las siguientes modificaciones: -----

Capítulo Sexto: Tasa por Inspección Veterinaria

Artículo 12°: Establecense los siguientes derechos.

- A) La inspección en mataderos municipales o particulares, frigoríficos y fabricas que no cuenten con la con inspección sanitaria Nacional permanente:

1) Bovinos, porcinos y caprinos.....\$ 1,10



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

B) La inspección veterinaria de huevos, aves, conejos, productos de caza y derivados lácteos provenientes del Partido, y siempre que la fabrico o establecimiento no cuente Con una inspección sanitaria Nacional.

1) Huevos (la Docena).....	\$ 0,080
2) Aves.....	\$ 0,080
3) Conejos y productos de caza.....	\$ 0,080
4) Derivados Lácteos.....	\$ 0,080

C) Visado y Control Sanitario:

1) Bovinos (La media res).....	\$ 2,67
2) Ovinos, Caprinos (La res).....	\$ 0,53
3) Porcinos hasta 15 Kilos (La res).....	\$ 1,10
4) Porcinos más de 15 Kilos (la res).....	\$ 2,10
5) Pollos, aves, conejos c/u.....	\$ 0,12
6) Carne trozada el Kilo.....	\$ 0,066
7) Chacinados, fiambre y afines (el Kilo).....	\$ 0,12
8) Menudencias (El Kilo).....	\$ 0,040
9) Tripas el Kilo.....	\$ 0,12
10) Grasa, aceites y derivados (el Kilo o litro).....	\$ 0,040
11) Productos de caza c/u.....	\$ 0,013
12) Pescado el Kilogramo.....	\$ 0,066
13) Mariscos (el Kilo).....	\$ 0,40
14) Leche Fluida cada 10 litros.....	\$ 0,066
15) Derivados Lácteos el Kilo.....	\$ 0,040
16) Otros productos no percederos no contemplados(Por bulto).....	\$ 0,35
17)	

Congelados.....\$0,12

18) Introdutores de mercadería varias industrias y comercios, (mayoristas por mes).....	\$ 80
19) Introdutores de Galletitas (por mes).....	\$ 40
20) Introdutores de golosinas (por mes).....	\$ 40
21) Introdutores de pan, panificados y derivados de harina por mes.....	\$ 40
22) Introdutores de materias primas para panaderías y afines Por mes.....	\$ 40
23) Introdutores de helados y materia primas para su elaboración (por mes).....	\$ 40
24) Introdutores de bebidas alcohólicas (vino, cervezas, licores, etc.) por mes...\$	40
25) Introdutores de bebidas sin alcohol (gaseosas, jugos, agua mineral, soda, etc. (por mes).....	\$ 100
26) Introdutores de fruta y verduras (por mes).....	\$ 25
27) Introdutores de huevos (por mes).....	\$ 25
28) Introdutores de especias, yerba mate azúcar (te café) por mes.....	\$ 40
29) Introdutores de enlatados, conservas, encurtidos, mermeladas, dulces, etc (por mes).....	\$ 40
30) Introdutores de harinas y similares (por Mes).....	\$ 60

D) Análisis de Laboratorio:

1) Extracción de muestras.....	\$ 13,33
--------------------------------	----------

Capítulo Décimo Tercero: Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial Municipal.

Artículo. 52º: de acuerdo en lo establecido en la Ordenanza fiscal se abonará una tasa anual por el conjunto de inmuebles de cada contribuyente, por Hectárea y de acuerdo al siguiente detalle:

1) De 0 a 200 Hectáreas.....	\$ 9,11
2) De 201 a 400 Hectáreas.....	\$ 9,90
3) De 401 o mas Hectáreas.....	\$ 11,13
4) Tasa mínima equivalente al valor de 5 Hectáreas de la categoría 1.....	\$ 45,55

5) los valores indicados incluyen \$ 0,30, que tiene el destino que establece la Ordenanza N° 1642/02.

Capítulo Décimo Quinto: Tasa por Servicios Sanitarios:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo. 56°: Se establecen alcúotas mensuales para los servicios de agua corriente y desagües cloacales aplicables a las siguientes categorías, de acuerdo a la ubicación del inmueble.

Agua Corriente:

Zona I.....	\$ 21,33
Zona II.....	\$ 17,33
Zona III.....	\$ 10,67
Zona IV.....	\$ 8,00

Servicio Medido:

Se abonará la alcúota mensual que corresponda, según la ubicación del inmueble mas un Plus por metro cúbico de agua que exceda los 25 metros cúbicos de consumo mensual, de acuerdo a la siguiente escala:

- Hasta 10 metros cúbicos de excedente \$ 1,33 por metro cúbico que exceda los 25 metros
- Mas de 10 y hasta 20 metros de excedente \$ 1,73 por metro cúbico que exceda los 25 metros.
- Mas de 20 y hasta 30 metro cúbico de excedente \$ 2,00 por metro cúbico que exceda los 25 metros.
- Mas de 30 y hasta 40 metro cúbico de excedente \$ 2,40 por metro cúbico que exceda los 25 metros.
- Mas de 40 metro cúbico de excedente \$ 2,67 por metro cúbico que exceda los 25 metros.

Desagües Cloacales:

Zona I.....	\$ 10,67
Zona II.....	\$ 9,33
Zona III.....	\$ 8,00
Zona IV.....	\$ 5,33
Delegaciones.....	\$ 4,00

Servicios Técnicos Especiales

Artículo. 57°:.....

a) Agua destinada a la construcción de edificios, se cobrara por metro cuadrado de superficie cubierta de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Tinglados y galpones metálicos, abastos cemento, madera y similares.....\$ 0,23
- 2) Galpones con cubierta con material plástico, madera, abasto cemento o similares y muros de mampostería sin estructura de hormigón armado resistente.....\$ 0,31
- 3) Galpones con estructura resistente de hormigón armado y muros de mampostería..... \$ 0,40

b) Para la construcción de pavimento y solado el agua a emplearse se abonará de acuerdo a los siguientes importes:

- 1) Calzada de hormigón por metro cuadrado.....\$ 0,40
- 2) Cordón cuneta de hormigón por metro lineal.....\$ 0,23
- 3) Acera de mosaico, alisados, de mortero, etc. por metro cuadrado...\$ 0,23

Conexiones de agua corriente

ANCHO DE LA CALLE		CONEXIONES DOMICILIARIAS CON CAÑO DE PLÁSTICO	
		CON PAVIMENTO	SIN PAVIMENTO
16 metros	13 mm	99.64	83.61
	19 mm	117.00	91.40
	25 mm	132.16	113.78
	32 mm	227.30	191.10
30 metros	13 mm	136.62	103.65
	19 mm	149.26	119.69
	25 mm	175.32	144.97
	32 mm	262.95	233.81



	13 mm	19.61	17.24
metros lineales	19 mm	18.80	16.33
excesos	25 mm	17.10	13.84
	32 mm	22.09	15.89

d.- Por la utilización del agua de la red domiciliaria para los servicios de hidrolavados \$ 0,40 por cada metro cuadrado de frente y \$ 0,60 por cada metro cuadrado de techo de tejas.

El presente inciso tendrá vigencia hasta el momento de puesta en marcha del servicio medido domiciliario de agua potable.-

CAPITULO DECIMO SÉPTIMO: TASA POR CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA

Artículo. 67º: Se fija la siguiente tasa mensual, como retribución del servicio de conservación de la vía publica por metro lineal de frente y por mes:

- 1) Comercios con frente a Avenidas.....\$ 2,89
- 2) Comercios e industrias.....\$ 1,58
- 3) Casas de familias ubicadas en la planta urbana de bolívar Zona I y Zona II.....\$ 1,44
- 4) Casas de familia ubicadas en la zona III fuera de la planta urbana.....\$ 0,72
- 5) Casa de familias ubicadas en Zona IV fuera de planta urbana y en Hale.....\$ 0,29
- 6) Casas de familia ubicadas en Urdampilleta y Pirovano ubicadas sobre calles pavimentadas.....\$1,01
- 7) Casas de familias no comprendidas en los incisos anteriores.....\$ 0,72

CAPITULO DECIMO OCTAVO: TASA POR ALUMBRADO PUBLICO

Artículo 68º: Las tasas se regirán por metro lineal de frente y por mes.

ALUMBRADO PUBLICO EN TERRENOS BALDIOS

- 1) terrenos baldíos en bolívar e inmuebles sin medidor de consumo eléctrico.....\$ 0,21
- 2) Terrenos baldíos en Urdampilleta y Pirovano e inmuebles sin medidores de consumo eléctrico.....\$ 0,14

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el último Punto del orden del Día: DESIGNACION DE UN CONCEJAL Y UN MAYOR CONTRIBUYENTE PARA FIRMAR EL ACTA DE EL ASAMBLEA.” El Concejal DR. FLORES propone al Concejal OGUIZA; el Concejal IBAÑEZ al Mayor Contribuyente CABALCAGARAY, mociones aprobadas por Unanimidad. ----- Sin más consideraciones, los Sres. Mayores Contribuyentes proceden al arrío de la Enseña Patria dando por finalizada la Asamblea a la hora 21,15. -----

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE G. ERRECA
Presidente HCD

MARIO OGUIZA
Concejal

HUBERTO CABALCAGARAY
Mayor Contribuyente



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD